

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 130-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 10 de noviembre de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en su artículo 1 modifica, entre otros, el subnumeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor **"6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora** Son funciones del presidente: (...) l) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 126-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 07 de noviembre de 2022, se resuelve en su Artículo 1. Encargar a la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera,

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 130-2022-CO-P-UNDAR

Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, las funciones de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, del 09 al 11 de noviembre de 2022, por motivo de licencia por citación judicial del titular;

Que, con Oficio N° 096-2022-UNDAR/VPI, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, manifestando que, debía cumplir una diligencia entre los días 9 y 11 del presente en la provincia de Parinacochas, Ayacucho, posterior al Taller “Uso de los recursos en el año 2022 en universidades públicas y perspectivas presupuestales para los años 2023-2024”, que se realizó el día 08 de noviembre, en la Universidad Agraria La Molina, de 8:50 a.m. a 6:00 p.m., por lo que debido a la hora de culminación del mencionado taller, no fue posible realizar el viaje para cumplir con la diligencia judicial antes señalada, razón por la cual retorné a la ciudad de Huánuco el día 09 de los corrientes; por lo que solicita la modificación de la Resolución de Presidencia N° 126-2022-CO-P-UNDAR, a través de la cual se encarga a la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la UNDAR, las funciones de Vicepresidencia de Investigación, del día 9 al 11 de los corrientes, para que dicha resolución tenga efectos por los días 08 y 09 de noviembre de 2022, por motivo de comisión de servicios del titular, toda vez que su persona se reincorporó a sus labores a partir del día 10 del presente;

Que, mediante Memorando N° 536-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la modificatoria de la Resolución de Presidencia N° 126-2022-CO-P-UNDAR, respecto a la encargatura de funciones de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Undar a su persona, debiendo considerar los días 8 y 9 de noviembre del año en curso, por motivo de comisión de servicios del titular;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU, RMV N° 055-2022-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Artículo 1 de la parte resolutive** de la Resolución de Presidencia N° 126-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 07 de noviembre de 2022, en el extremo de los días y motivo de la encargatura de funciones de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, **debiendo ser lo correcto:**

“**ENCARGAR** a la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, las funciones de la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, por los días 08 y 09 de noviembre de 2022, por motivo de comisión de servicios del titular; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución”.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles